



REF: Cancelación del Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 de la Ley 19.518 de la sociedad "Pride Capacitación Limitada", RUT: 76.523.070-5.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3963 /
SANTIAGO,

24 ABR 2012

CONSIDERANDO:

1.- Que el Organismo Técnico de Capacitación "PRIDE CAPACITACIÓN LTDA.", R.U.T. N° 76.523.070-5, representado por doña Angélica Patricia Muñoz Lagos, C. I. N° 10.365.773-3, ambos domiciliados en Alonso de Córdova N° 5710. Of. 801, comuna de Las Condes, Región Metropolitana ejecutó los siguientes cursos comunicados por la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA.", R.U.T. N° 71.014.200-9:

- a) "Diseño Basado en Estandarización de Contenidos en Historia y Ciencias Sociales", código 1237863663, comunicado bajo la acción N° 3594497
- b) "Proceso de Evaluación de la Cobertura Curricular para Enseñanza Media", código 1237867085, comunicado bajo las acciones N° 3657879, N° 3657906, N° 3657895 y N° 3657694
- c) "Proceso de Elaboración de Indicadores de Logro de la Cobertura Curricular", código 1237869049, comunicado bajo las acciones N° 3709042, N° 3709309 y N° 3709285
- d) "Análisis Didáctico de la Alineación Curricular para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación", código 1237873132, comunicado bajo las acciones N° 3743176, N° 3743214 y N° 3743290
- e) "Diseño Basado en Estandarización de Red de Contenidos Sector Matemáticas, Enseñanza Media", código 1237863664, comunicado bajo la acción N° 3594537
- f) "Estandarización de Red de Contenidos en Lenguaje y Comunicación", código 1237863379, comunicado bajo la acción N° 3594531
- g) "Diseño de Clases Basado en Estandarización de Red de Contenidos para Módulos de Formación Diferenciada Técnico Profesional", código 1237863670, comunicado bajo la acción N° 3594906
- h) "Actualización en Planificación y Evaluación para Docentes Educación Técnico Profesional", código 1237869642, comunicado bajo la acción N° 3698595

2.- Que el proceso de fiscalización, respecto del Organismo Técnico de Capacitación, permitió constatar los hechos irregulares que se informan, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Curso	Código	N° de Acción	Irregularidad
Diseño Basado en Estandarización de Contenidos en Historia y Ciencias Sociales	1237863663	3594497	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en circunstancias que don



			Fernando Oblitas Díaz registra asistencia de solo 5 de los 10 días de clases.
Proceso de Evaluación de Cobertura Curricular para enseñanza Media	1237867085	3657879	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en circunstancias que éstos no cumplen con el porcentaje mínimo, doña María Alejandra Eltit, doña Susana Rossi y doña Mariela Silva registran asistencia solo uno de los dos días de clases.
Proceso de Elaboración de Indicadores de Logro de la Cobertura Curricular	1237869049	3709042	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en circunstancias que éstos no asistieron a la totalidad de las clases
Análisis Didáctico de la Alineación Curricular para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación	1237873132	3743176	Se ejecutó la actividad de capacitación en una modalidad distinta a la aprobada, es decir, se ejecutó en modalidad autónoma y grupal presencial, pero sólo estaba autorizada la modalidad grupal presencial.
Diseño Basado en Estandarización de Red de Contenidos Sector Matemáticas, Enseñanza Media	1237863664	3594537	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en circunstancias que no cumplen con el porcentaje mínimo de asistencia doña Paola Calderón, doña Fresia Montecinos y doña M ^a Elena Núñez.
Proceso de Evaluación de la Cobertura Curricular para Enseñanza Media	1237867085	3657906	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en



			circunstancias que éstos no cumplen con el porcentaje mínimo, es el caso de doña María Silva, don Andrés Cabello y don Zenón Beltrán.
Proceso de Elaboración de Indicadores de Logro de la Cobertura Curricular	1237869049	3709309	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en circunstancias que los 21 participantes no cumplen con asistencia mínima; a su vez, don Zenón Beltrán Yáñez declara haber asistido a una sola clase.
Análisis Didáctico de la Alineación Curricular para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación	1237873132	3743214	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de don Zenón Beltrán Yáñez, en circunstancias que declara haber asistido a una sola clase, y ejecutar el curso en una modalidad distinta a la autorizada, específicamente, se ejecutó en modalidad autónoma y grupal presencial, pero sólo estaba autorizada la modalidad grupal presencial.
Estandarización de Red de Contenidos en Lenguaje y Comunicación	1237863379	3594531	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en circunstancias que doña Érika López y don Marcelo Basoalto no cumplen con el porcentaje mínimo de asistencia.
Proceso de Evaluación de la Cobertura Curricular para Enseñanza Media	1237867085	3657895	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en



			circunstancias que doña María Gallegos, doña Jenny Ortiz, doña Elizabeth Albornoz, doña Carmen Contreras, doña Mebel Henríquez, don Miguel Cavallieri y doña M ^a Isolee García no asistieron a la capacitación.
Proceso de Elaboración de Indicadores de Logro de la Cobertura Curricular	1237869049	3709285	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en circunstancias que don Luis Vivanco declara haber asistido solamente a una clase
Diseño de Clases Basado en Estandarización de Red de Contenidos para Módulos de Formación Diferenciada Técnico Profesional	1237863670	3594906	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en circunstancias que don Carlos Rojas y don Carlos González no cumplen con el porcentaje mínimo y ejecutar la actividad de capacitación con mayor número de alumnos que los autorizados.
Proceso de Evaluación de la Cobertura Curricular para Enseñanza Media	1237867085	3657694	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en circunstancias que éstos no asistieron a la totalidad de las clases.
Actualización en Planificación y Evaluación para Docentes Educación Técnico Profesional	1237869642	3698595	Emisión de Certificado con un 100% de asistencia de los participantes, en circunstancias que doña Isolina González Mendoza declaró no haber asistido al curso, cuatro participantes no asistieron a la actividad de capacitación y



			ejecutar la actividad de capacitación con un número de alumnos superior al autorizado.
Análisis Didáctico de la Alineación Curricular para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación	1237873132	3743290	Se ejecutó la actividad de capacitación en una modalidad distinta a la autorizada, se ejecutó en modalidad autónoma y grupal presencial, pero sólo estaba autorizada la modalidad grupal presencial.

3.- Que, los descargos formulados por el Organismo Técnico de Capacitación señalan los alumnos asistieron un 100% a clases, acompaña libros de clases como prueba de sus dichos. Sin embargo dichos libros contradicen los descargos del OTEC, ya que el análisis de éstos permite verificar que no todos los participantes tienen 100% de asistencia.

4.- Que, respecto de la ejecución, los descargos se refieren a actividades autónomas, sin embargo las autorizaciones de los cursos señalan expresamente que estos son presenciales.

5.- Que, el Organismo Técnico de Capacitación, mediante Ordinario (D.R. 6) N° 1091-06, de fecha 09 de septiembre de 2011, fue citado para efectos de formular sus descargos, respecto de los hechos irregulares observados, y de acompañar los antecedentes atinentes al caso, los que fueron presentados con fecha 21 de septiembre de 2011, suscritos por su representante legal.

6.- Que, los hechos irregulares, señalados en el cuadro inserto, han sido acreditados fehacientemente a través del informe inspectivo regional Folio N°218, de las declaraciones de personas informadas como participantes de las acciones fiscalizadas, de las copias de los registros de asistencia, de las copias de formularios de autorización de curso, y de los demás antecedentes agregados al proceso de fiscalización, en los términos exigidos por el artículo 79 del Decreto Supremo N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, informe que acompaña la presente Resolución.

7.- Que, el artículo 75 de la Ley N° 19.518 faculta a este Servicio Nacional para sancionar con multa a los organismos técnicos de capacitación cuando infrinjan sus normas. Asimismo, el artículo 77 letra c) de la Ley N° 19.518 faculta a este Servicio Nacional para cancelar la inscripción de un organismo técnico de capacitación en el Registro Nacional, cuando se utilice la autorización del





SENCE en acciones o cursos diversos a los comprendidos en ella o en condiciones distintas a las aprobadas.

8.- Que, los hechos irregulares detectados son:

- 1.- Ejecutar la actividad de capacitación con mayor número de participantes que los autorizados, cometido en las acciones N° 3594906 y N° 3698595;
- 2.- Ejecutar la actividad de capacitación en una modalidad distinta a la autorizada, específicamente, ejecutarla en modalidad autónoma y grupal presencial, en circunstancias que sólo estaba autorizada la modalidad grupal presencial, cometido en las acciones N° 3743176, N° 3743214 y N° 3743290, también implica que el Organismo Técnico de Capacitación utilizó la autorización del SENCE en condiciones distintas a las aprobadas;
- 3.- Certificar con 100% de asistencia a participantes que no asistieron a la totalidad de las clases o derechamente no asistieron a la actividad de capacitación, implica que el Organismo Técnico de Capacitación proporcionó información errónea o inexacta, y se trata de un incumplimiento reiterado, por cuanto dicha conducta se constató en las acciones N°3594497, N° 3657879, N° 3709042, N° 3594537, N° 3657906, N° 3709309, N° 3743214, N° 3594531, N° 3657895, N° 3709285 N° 3594906, N° 3657694, N° 3698595 y N°3743290.

11.- Que las irregularidades descritas constituyen un incumplimiento grave a las normas de la Ley N°19.518, su Reglamento y a la instrucciones generales impartidas por el Servicio conductas que facultan al SENCE para cancelar la inscripción del referido Organismo en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, según lo establecido en el artículo 77 letra a) de la Ley N° 19.518.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos N° 12, N° 19, N° 75, N° 77 letra c), inciso final del mismo, N° 84 y N° 85 N° 5 de la Ley N° 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, y lo establecido en los artículos 71, 74 N° 2 y 79 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; artículo N° 46 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- CANCELASE la autorización otorgada, por Resolución Exenta N° 4675, de fecha 29 de diciembre de 2006, a la Sociedad "PRIDE CAPACITACIÓN LIMITADA" o "PRIDE CAPACITACIÓN", R.U.T. N° 76.523070-5, para actuar como Organismo Técnico de Capacitación, revocándose su inscripción en el Registro Nacional respectivo.

2.- Notifíquese la presente resolución mediante carta certificada al representante legal del Organismo Técnico de Capacitación, doña Angélica Patricia Muñoz Lagos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.





3.- Publíquese un extracto de esta resolución Exenta en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su dictación.

4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley N° 19.880, debe señalarse que el Organismo Técnico de Capacitación "Pride Capacitación Ltda" tiene el plazo de 5 días hábiles para deducir recurso de reposición en contra de la presente Resolución Exenta. Dicha reposición deberá presentarse únicamente ante este Director Nacional, domiciliado en Huérfanos 1273, piso 11, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.

MVT/GGT/GMDM
Distribución:

- Pride Capacitación Limitada
 - Direcciones Regionales SENCE I a XV
 - Unidad de Organismos Capacitadores y Compras de Cursos (2)
 - Departamento Jurídico (2) (44)
 - Jefes de Departamento
 - Jefes de Unidad de Fiscalización, Auditoría Interna y Adm. de Franquicia Tributaria
 - Diario Oficial
- Fiscalización/CANCELACIÓN PRIDE LTDA

DIRECTOR NACIONAL
JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL (PT)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 3963 de 24 ABR 2012

Mediante Resolución Exenta N° 3963 de 24 ABR 2012 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se canceló la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la sociedad "PRIDE CAPACITACIÓN LTDA.", R.U.T. N° 76.523.070-5-, atendido lo dispuesto en el artículo 77 letra a) de la Ley N°19.518.

Santiago,



JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL (PT)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO